**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe la presente C. **EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

**“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE APRUEBA LA CREACION DE UN ENLACE MUNICIPAL CON LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”,** con apoyo en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicano en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Así mismo, la propia Constitución refiere en este mismo artículo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

1. A su vez, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Artículo 4º establece que La Comisión tendrá competencia para conocer de oficio o a petición de parte respecto de las quejas que le presenten los particulares en relación con: I. Presuntas violaciones a los derechos humanos, provenientes de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal;
2. A finales del pasado mes de octubre, recibí un oficio signado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que en lo que al tema que nos ocupa, a la letra refiere lo siguiente:

*“hago de su conocimiento que esta defensoría ha realizado un informe diagnóstico sobre la agenda pendiente en materia de Derechos Humanos de cada municipio, y el cual puede ser consultado en la página electrónica de la CEDHJ, esta herramienta permitirá trazar una ruta de trabajo conjunto, para lo que resultaría muy oportuno, si usted lo estima conveniente,* ***designar un enlace para la coordinación y seguimiento.***

*De igual forma, dejo a su amable consideración,* ***la creación de una Dirección o área especializada para la atención y seguimiento oportuno de la agenda en materia de Derechos Humanos****. En nuestra experiencia, los gobiernos municipales requieren contar con esta estructura administrativa que les permita solventar los múltiples temas que surgen en esta materia y los cuales son cada vez mas crecientes.* ***Esta área especializada se puede integrar con el propio personal que actualmente atiende los temas relacionados en cada Ayuntamiento, y al cual estamos en la disposición de brindarles la mas amplia capacitación****”*

1. En vista de lo anterior, queda robustecida la necesidad de la creación de por lo menos un vínculo a manera de enlace que permita la comunicación y el trabajo en conjunto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a fin de atender una necesidad y posible problemática en materia de atención y capacitación hacia servidores públicos en materia de Derechos Humanos.

Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de este pleno los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO**: Se apruebe la creación de un enlace municipal con la Comisión Estatal de Derechos Humanos**,** mismo enlace que recaerá en la persona del licenciado Jorge Leonardo Flores Heredia, quien actualmente ya se encuentra laborando como personal activo y que por lo tanto, no implicará nuevos gastos al presupuesto ya establecido.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para llevar a cabo las propuestas de creación, modificación y adecuaciones a los cuerpos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Se notifique a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la creación del nuevo enlace municipal mediante el cual trabajaremos en conjunto.

A T E N T A M E N T E

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 08 de noviembre del 2021

*“2021, año del 130 aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez”*

**LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**

**Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas**

EMJB/rrh